



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

00940-2019-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley sobre Arte Público.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de enero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez, provincia La Vega.

Objetivo de esta Iniciativa:

Promover, fomentar e incentivar la creación artística y el embellecimiento de los espacios públicos, mediante la inclusión de obras artísticas como parte integral de carácter exigible a todas construcciones, edificaciones, proyectos u obras ejecutadas por el estado Dominicano, en cualquiera de sus poderes y dependencias nacionales, provinciales o municipales.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000 que crea el Ministerio de Cultura.
- ✓ Constitución de la República, promulgada el 13 de junio de 2015.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Doce artículos.

Historial Legislativo:

Ha sido presentada en varias ocasiones con los números 02433-2006, 01995-2014-SLO-SE, 00556-2010, 00270-2010, 00965-2012.

Observaciones:

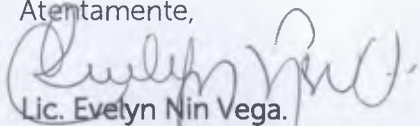
- ✓ Es importante resaltar, que el arte está llamado a jugar una función dinámica de contacto e interrelación social y cultural; esta pieza de ser aprobada, garantizaría que los artistas nacionales tengan un respaldo de parte del Estado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaría General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	